



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00340360

VISTO:

Lo expresado por al Dr. Martín G. Theumer, Director Alterno de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas a orden 3 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Mgter. Sofía Griselda Cuggino por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el día 16 de Junio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Licenciada en Química y Mgter en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, será de corta duración;

Que la Mgter. Cuggino se desempeña actualmente como profesor asistente en la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Que la Mgter. Cuggino reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-33171088-7;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la **Mgter. Sofía Griselda Cuggino (DNI 33.171.088)** por los servicios a prestar como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el día 16 de Junio del corriente año.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Mgter. Sofía G. Cuggino según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, por la suma total de \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) sean atendidos con partidas de Fondo Universitario de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB